

## **RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 114/98**

**ASUNTO: REVERSION DE PREVISIONES PARA LOS BANCOS EN LIQUIDACION LATINOAMERICANO DE DESARROLLO S.A. Y EL PROGRESO NACIONAL S.A.M EN LIQUIDACION**

### **VISTOS:**

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Circular de Presidencia N° 003/96 de 21 de junio de 1996.

La Nota de la Gerencia de Contabilidad N° DAEFN I.1854/98 de fecha 9 de diciembre de 1998.

El Informe del Departamento de Gestión de Líneas de la Subgerencia de Entidades Financieras en Liquidación N° 288/98 de 14 de diciembre de 1998.

El Informe de la Gerencia del Sistema Financiero SEL.DEL. N° 289/98 de fecha 15 de diciembre de 1998.

### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con el inciso a) del Artículo 54 de la Ley 1670, el Directorio tiene atribuciones para dictar normas y adoptar decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna dicha disposición legal.

Que según la Circular PRES N° 003/96 de 21 de junio de 1996, el Directorio está facultado para determinar las normas, límites y condiciones de las operaciones activas y pasivas que realice el Banco.

//2. R.D. N° 114/98

Que el Informe del Departamento de Gestión de Líneas N° 288/98, establece que los Estados Financieros del BCB tienen saldos de cartera en mora correspondientes a Programas de Desarrollo con aporte local del BLADESA y del Banco Progreso S.A.M. en Liquidación. Estos saldos deben ser transferidos a Programas de Líneas de Desarrollo para dar cumplimiento a las recomendaciones contenidas en la nota de la Gerencia de Contabilidad N° DAEFN I.1854/98.

Que por recomendación del Departamento de Gestión de Líneas de la Subgerencia de Entidades Financieras en Liquidación, siguiendo Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de Prudencia, Objetividad y Exposición, es necesario efectuar previsiones para el BLADESA y el Banco del Progreso Nacional S.A.M., ambos en Liquidación, a objeto de su correcta exposición en los Programas de Líneas de Desarrollo.

Que en su Informe SEL.DEL. N° 289/98 la Gerencia del Sistema Financiero solicita, con el objeto de dar cumplimiento a las recomendaciones de la Gerencia de Contabilidad, retirar los importes provisionados en las gestiones 1989 – 1992 y abonarlos a la cuenta de resultados de gestiones anteriores del BCB.

**POR TANTO,  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA,  
RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el retiro de los importes provisionados en las gestiones 1989 –  
–  
1992 y abonarlos a la cuenta de resultados de gestiones anteriores del BCB, de acuerdo al siguiente detalle:

Reversión de Previsiones, Afectación de Cuentas de Resultados  
por  
Gestiones de la Cartera Refinanciada de los Bancos  
Latinoamericano  
de Desarrollo S.A. y Progreso Nacional S.A.M. en Liquidación  
(MVDOL Expresado en US\$)

Descripción	1989	1990	1991	1992	Total
BLADESA	42.125,90	42.125,90	42.125,90	929.409,40	1.055.787,10
PROGRESO	25.496,71	25.496,71	25.496,71	25.496,70	101.986,83

---

**Total General 67.622,61 67.622,61 67.622,61 954.906,10 1.157.773,93**

//3. R.D. N° 114/98

**Artículo 2.-** Las previsiones revertidas deberán constituirse en los Programas  
de  
Líneas de Desarrollo.

**Artículo 3.-** La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la  
ejecución  
y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 17 de diciembre de 1998

\_\_\_\_\_  
Juan Antonio Morales A.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Fernando Campero

\_\_\_\_\_  
Armando Pinell S.

\_\_\_\_\_  
Jaime Ponce G.